Gmail

Contratación Los Córdobas <contactoccc@loscordobas-cordoba.gov.co>

OBSERVACION PROCESO BOXCOULVERT

1 mensaje

CONSORCIO INTER TRANSPORTE <intertransportec@gmail.com> 12 de noviembre de 2026 a las 19:01
Para: contactoccc@loscordobas-cordoba.gov.co

Señores
Alcaldía de Los Córdobas
SECRETARIA DE PLANEACION

REFERENCIA: MLC-LP-008-2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO BOX COULVERT EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS

Como posible oferente me permito realizar la siguiente observación dentro del plazo establecido por la entidad:

Revisado el requisito de experiencia establecido por la Entidad, mediante el cual se solicita acreditar proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, conservación o mantenimiento de obras civiles marítimas y fluviales o estructuras hidráulicas marítimas y fluviales, manifestamos nuestra inconformidad frente a la pertinencia y proporcionalidad de dicha exigencia, considerando que el objeto del proceso corresponde a la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO BOX COULVERT EN ZONA RURAL”.

Al respecto, resulta importante señalar que la experiencia exigida debe guardar correspondencia con las actividades que efectivamente serán ejecutadas durante el contrato, de manera que permita verificar que los proponentes cuentan con los conocimientos y capacidades necesarios para desarrollar satisfactoriamente las obras requeridas, sin imponer condiciones que excedan o se aparten injustificadamente de su naturaleza.

En este sentido, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que la experiencia constituye el conocimiento adquirido por el proponente a partir de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual, y que la experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, valor, complejidad y riesgo del contrato. Así mismo, señala que la experiencia es adecuada cuando resulta afín al tipo de actividades incluidas en el objeto contractual.

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la determinación de los requisitos habilitantes debe considerar, entre otros aspectos, el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

En consecuencia, para el presente proceso se advierte que la exigencia de experiencia en obras civiles marítimas y fluviales o estructuras hidráulicas marítimas y fluviales no necesariamente resulta equivalente ni directamente relacionada con la construcción de Box Coulvert en zona rural, puesto que la ejecución de estas estructuras corresponde, ordinariamente, a obras de drenaje transversal asociadas a infraestructura de transporte, cuya finalidad es permitir el paso de aguas bajo una vía y garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje.

Por consiguiente, exigir experiencia específicamente en proyectos marítimos o fluviales podría excluir proponentes que cuentan con experiencia directamente relacionada con la construcción de Box Coulvert, alcantarillas, obras de drenaje transversal y demás estructuras de drenaje asociadas a infraestructura vial, sin que dicha exclusión necesariamente represente una mejora en la capacidad de los futuros contratistas para ejecutar el objeto contractual.

Adicionalmente, la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de infraestructura de transporte contempla en su numeral 1.7 actividades relacionadas con la construcción, reconstrucción, ampliación, reforzamiento estructural, mantenimiento o rehabilitación de obras de drenaje asociadas a la infraestructura de transporte, incluyendo intervenciones de Box Coulvert, cunetas y canales abiertos y cerrados, lo cual

evidencia la existencia de una tipología de experiencia técnicamente más afín al objeto del presente proceso.

Por lo anterior, consideramos que la experiencia actualmente exigida requiere una revisión que permita establecer su correspondencia con las actividades efectivamente previstas, evitando una selección de tipologías de experiencia que pueda limitar injustificadamente la participación de oferentes con capacidad técnica y experiencia directamente relacionada con las obras a ejecutar.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

Modificar el requisito de experiencia, de manera que se permita acreditar experiencia en construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación o mantenimiento de obras de drenaje asociadas a infraestructura de transporte, incluyendo Box Coulvert, alcantarillas y demás estructuras de drenaje transversal.

Revisar la pertinencia de mantener la exigencia de experiencia en obras civiles marítimas y fluviales o estructuras hidráulicas marítimas y fluviales, teniendo en cuenta que dicha tipología no corresponde necesariamente a las actividades previstas en el objeto contractual.

En caso de mantener el requisito actualmente establecido, justificar técnica y jurídicamente su pertinencia, adecuación y proporcionalidad, indicando cuáles actividades específicas del proyecto requieren que los proponentes acrediten experiencia en obras civiles marítimas y fluviales o estructuras hidráulicas marítimas y fluviales, y por qué la experiencia en construcción de Box Coulvert y obras de drenaje asociadas a infraestructura vial no resulta suficiente para acreditar la idoneidad de los futuros contratistas.

Aclarar si la experiencia en construcción de Box Coulvert ejecutados en infraestructura vial rural será considerada válida para acreditar el requisito de experiencia establecido, independientemente de que dichos contratos no correspondan a proyectos marítimos o fluviales.

La presente solicitud se formula con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, así como en la necesidad de que los requisitos habilitantes se encuentren debidamente justificados y guarden relación directa con el objeto, alcance, complejidad y riesgos del contrato, garantizando la participación de proponentes que cuenten con experiencia técnicamente pertinente para la ejecución de las obras.

Atentamente:

CONSORCIO INTER TRANSPORTE